



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210 – 2016 – MPC

Cusco, 27 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el Gobierno Municipal del Cusco, resalta la labor de formación de la niñez y juventud a lo largo de cinco décadas de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús, provenientes de las zonas de Ttío, La Florida, San Borja, Simón Herrera Farfán, Vallecito, Kenyi Fujimori, Progreso, San Francisco, Urbanizaciones Kennedy A y B, San Judas, Manco Cápac, General Ollanta, Wimpillay, Viva El Perú, de las márgenes derecha e izquierda del río Watanay;

Que, la I.E. Sagrado Corazón de Jesús, desde su creación el 6 de abril de 1966, de acuerdo al Decreto Ministerial N° 15 - 77 - 66 RME, hasta la fecha ha formado en valores y conocimientos científicos, humanísticos y cívicos a decenas de miles de estudiantes, con 36 secciones en Primaria y 32 secciones en Secundaria, teniendo una plana docente que ha sido capacitada en entidades nacionales e internacionales y que es liderada por su Director General Raúl Ojeda Zegarra, logrando reconocimientos nacionales e internacionales por los méritos logrados por sus docentes y alumnos desde su fundación;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

Medalla de Alcaldía a la:

I.E. Sagrado Corazón de Jesús

Creada el 6 de abril de 1966, de acuerdo al Decreto Ministerial N° 15 - 77 - 66 RME, y que hasta la fecha ha formado en valores y conocimientos científicos, humanísticos y cívicos a decenas de miles de estudiantes, con 36 secciones en Primaria y 32 secciones en Secundaria, teniendo una plana docente que ha sido capacitada en entidades nacionales e internacionales y que es liderada por su Director General, Raúl Ojeda Zegarra, habiendo logrado reconocimientos por los méritos logrados por sus docentes y alumnos desde su fundación, que son saludados por el Gobierno Municipal de la Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDIA
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE